DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003395
Fecha: 23/12/2020
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y Ordenanza 44 del 17 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 ***"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"***, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director Administrativo y Financiero de Pensiones de Antioquia, certificó que en la Reserva de Vejez se venció el Título de Deuda Pública TES con Nemotécnico TFIT15240720 el día 24 de julio de 2020, por valor de catorce mil novecientos treinta y siete millones quinientos mil pesos m.l ($14.937.500.000); los cuales hacen parte de la reserva pensional de vejez con que cuenta el fondo y se encuentran en las cuentas de ahorro de Pensiones de Antioquia.

GCADAVIDC

c. Que Pensiones de Antioquia solicitó al Director de Presupuesto del Departamento de Antioquia, mediante oficio del 30 de noviembre de 2020, adicionar recursos de funcionamiento por un valor de $14.937.500.000, provenientes del vencimiento del Título de Deuda Pública TES con Nemotécnico TFIT15240720 el día 24 de julio de 2020, que se destinarán para el pago de BONOS PENSIONALES, los cuales hacen parte del pasivo pensional que debe ser cubierto por Pensiones de Antioquia.

d. Que hay 98 bonos pensionales a favor de COLPENSIONES y es incierto el número de solicitudes que puedan allegar con posterioridad a esta solicitud y hasta finalizar la vigencia fiscal, por lo que se estima un valor de adición que permita a la administración contar con recursos para atender solicitudes adicionales a las mencionadas anteriormente, evitando así inconvenientes por no realizar el pago oportuno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1257	T-IE-120298	999999999	999999	$14.937.500.000	Otros Recursos de Capital
Total					**$14.937.500.000**	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1257	T.2.1	999999999	999999	$14.937.500.000	Bonos Pensionales
Total					**$14.937.500.000**	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		21/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21/12/20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GCADAVIDC